ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD.

Secretaria de gestión social.

I. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio, tiene entre sus fines esenciales satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que la necesidad a satisfacer a través de la contratación del servicio contenido en el objeto del presente proceso no genera en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales.

Con relación a los contratos de prestación de servicios señala que son aquellos que realizan las entidades con personas naturales o jurídicas, con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración que no puedan ser ejecutadas por el personal de planta o que requiera conocimientos especializados.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios por contratar corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal.*

En tal sentido, la necesidad que se pretende satisfacer de manera excepcional pretende atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

La gestión en la Salud Pública en los municipios colombianos es un instrumento para la materialización de los derechos en salud, tiene como meta proteger la salud de la población, es la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad; además proporciona información, adiestramiento y las destrezas necesarias para mejorar la efectividad y la prestación de servicios médicos; por medio de esta se contribuye al conocimiento a través de la investigación y la aplicación de las ciencias poblacionales y sociales a los problemas de salud de individuos y poblaciones.

La resolución 518 de 2011 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión en Salud Publica y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud publica de intervenciones colectivas - PIC. En el marco del PDSP se constituye un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud publica se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

En el caso que nos ocupa, la Alcaldía Municipal no dispone del recurso humano suficiente en su planta de personal para desarrollar las actividades objeto del contrato que se pretende celebrar, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano.

En tal virtud, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios para satisfacer la necesidad contenida en el objeto a contratar.

Que, dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, vigencia 2024, se tiene contemplado contratar los servicios que demanda el ente territorial.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001 CONFORME AL PLAN DE ACCION EN SALUD 2024 (PAS) DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPCC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	**Producto**
85101700	Servicio de administración de salud

80111600	Servicio de personal temporal

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Municipio, para dar cumplimiento a las actividades que se derivan de la necesidad de cumplir con su objeto misional requiere contar con los servicios de una persona, con experiencia e idoneidad

Prestación del servicio personal atendiendo las instrucciones que imparta el supervisor, conforme al objeto contractual.

Las actividades por ejecutar son soporte de los procesos misionales que ejecuta la entidad en virtud de las competencias y/o funciones, asignadas por la Constitución, la ley o reglamento.

El contratista, es una persona independiente de la entidad y por ello, no obra como su representante agente o mandatario.

El contratista, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la entidad.

El contratista se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

El contratista, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

DIMENSIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD PROGRAMADA
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	Desarrollar de manera virtual o presencial 1 taller y/o capacitación en protocolos de eventos de vigilancia epidemiologia en salud publica en el componente de salud ambiental, dirigida al talento humano IPS y EPS.	1
	Realizar vigilancia y seguimiento a los animales potencialmente agresores notificados por evento.	100%
	Realizar una visita al 100% de los sitios donde funcionen piscinas de uso recreativo y comunitario, en coordinación con la secretaria de gobierno y planeación municipal, capacitarlos en el cumplimiento al decreto 780 de 2016 en lo referente al uso de piscinas, inscripción en la cámara de comercio, aspectos relacionados con la resolución 1229 del 2013, en relación al registro ante la secretaria Seccional de Salud	1
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y	Realizar dos seguimientos en el semestre a las ESE e IPS en la adherencia de la resolución 3280/2018 RMPS de atención a la Juventud y adultez	2

CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar un taller educativo de actualización al talento humano de la ESE e IPS sobre la Resolución 3280 del 2018 en el manejo de pacientes de los programas de hipertensión y diabetes por ciclo de vida y sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o alteraciones cardio– cerebro – vascular – metabólicas manifiestas	1
	Asistir técnicamente de manera semestral al 100% de las EAPB e IPS Públicas y Privadas para el desarrollo de capacidades institucionales y del talento humano, que conduzca a la atención integral de la salud bucal y servicios odontológicos más efectivos oportunos y resolutivos	2
	Realizar seguimiento y monitoreo trimestral a la atención integral en salud bucal acorde a la RIA de promoción y mantenimiento de la salud, en el 100% de las ESE, IPS y EAPB que manejen el programa en el Municipio, para que conduzcan a la atención integral de la salud bucal.	4
	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o alteraciones en la salud bucal y RIAS para población con riesgo o trastornos visuales y auditivos.	1
	Realizar seguimiento a las EAPB, IPS y ESE que llevan el programa de crónicos, con el fin de verificar la aplicación de las guías de atención de enfermedades crónicas no transmisibles (los programas de promoción y prevención en EPOC, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial e Insuficiencia Renal Crónica, CA de Mama, Cervicouterino y Cáncer Infantil).	2
	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o enfermedades respiratorias crónicas.	1
DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar de manera virtual o presencial, una capacitación a funcionarios del sector salud sobre la Ruta Integral de Atención Primaria en Salud Mental.	1
	Desarrollar de manera virtual y/o presencial una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos psicosociales, mentales y de comportamiento manifiesto debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones.	1

	Capacitar de manera virtual o presencial, al talento humano de los sectores que hacen parte de la ruta de atención integral a la mujer víctima de la violencia intrafamiliar, para su implementación y fortalecimiento en el municipio.	2
	Realizar la formulación del plan de acción de drogas en concertación y participación de lideres sociales, actores comunitarios desde el modelo y guías del MSPS.	1
DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Desarrollo de capacidades para el seguimiento en el cumplimiento de los 10 pasos de la estrategia IAMI, dirigido al recurso humano de la ESE Hospital Local de Sitionuevo, equipo de salud pública municipal, con entrega de material educativo.	1
	Realizar un taller de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales.	1
	Desarrollo de capacidades para la implementación de las guías alimentarias GABAS, para la población colombiana, dirigida al talento humano de la entidad territorial ESE Hospital Local de Sitionuevo, IPS San José, equipo de salud pública municipal.	1
	Realizar seguimiento y vigilancia al 100% de las ESE / IPS que cuenten con servicio de nutrición, en la implementación de las GABAS (Guías Alimentarias Basadas en Alimentos) para la atención nutricional de la población.	100
	Realizar seguimiento al 100% de los casos reportados con alteraciones nutricionales en la población infantil, notificados a SIVIGILA.	100
	Desarrollar capacidades a través de un taller teórico practico al recurso humano de la entidad territorial, ESE Hospital Local, EAPB, en la resolución 2350/2020.	1
	Actualizar el plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Sitionuevo.	1
	reactivación y operativización del comité municipal de seguridad alimentaria nutricional, con el enfoque de la garantía progresiva y progresiva al derecho humano a la alimentación adecuada y sostenible en el municipio.	4
DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	Desarrollar de manera virtual y/o presencial jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, IPS Privadas, EAPB y Secretaria de Salud) en la implementación de la RIAS para población materno –perinatal, ITS, VIH, VHB, VPH, VHC, y Sifilis en el marco de la resolución 3280 de 2018.	1
	Capacitar de manera virtual y/o presencial al talento humano de las IPS, ESE y EAPB sobre las normas técnicas	1

	de planificación familiar y el protocolo de IVE (interrupción voluntaria del Embarazo).	
	Desarrollar de manera virtual y/o presencial, capacitación dirigida al talento humano del sector educación, (orientadores, docentes y/o directivos) sobre la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y la Ruta de Prevención de Embarazo. (incluir una actividad en la cabecera municipal y otra en el corregimiento de Palermo con entrega de material educativo).	2
	Realizar seguimiento semestral, a la ejecución de los modelos de servicios amigables para atención en SSR de adolescentes y jóvenes, generar los planes de mejoramiento respectivos y evaluar el reporte de los indicadores de productividad.	2
	Desarrollar de manera virtual y/o presenciales asistencias técnicas trimestrales en las IPS Públicas para el abordaje integral de los pacientes con infección de VIH/SIDA y Tuberculosis.	3
	Realizar seguimiento al 100% de las ESE, IPS y EAPB del Municipio en la aplicación de las guías de atención para pacientes con hepatitis "B", VIH/SIDA, sífilis congénita y gestacional, y el abordaje integral de gestantes con resultado de pruebas treponémicas positivas VDRL o RPR reactivo, y pruebas rápidas para hepatitis B reactivas en el 100% de los casos positivos.	100
	Realizar 1 taller de manera virtual o presencial al talento humano del sector salud de las EAPB e IPS Públicas y Privadas, para el fortalecimiento de la estrategia de eliminación de transmisión vertical del VIH, Sífilis congénita y atención integral de los casos.	1
	Realizar asistencia técnica semestral al 100% de las IPS públicas y privadas, con el fin de monitorear la aplicación del protocolo de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente y seguimiento de disponibilidad del Kit de emergencia para casos de abuso y a los casos notificados a SIVIGILA por las UPGD del municipio.	2
	Verificar la disponibilidad del kit, para el abordaje de las pacientes víctimas de violencia sexual, en el 100% de las ESE's, IPS y EAPB del Municipio, que oferten el servicio de urgencia).	100
	Capacitar de manera virtual o presencial al talento humano del sector salud sobre la Ruta Integral de Atención en Salud RIAS en el componente de víctimas de violencia de género y violencia sexual.	1

	Realizar seguimiento y monitoreo semestral a los procesos de implementación del protocolo de atención integral de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos en las IPS públicas y privadas del municipio.	2
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Adoptar y socializar en el entorno institucional los lineamientos para la gestión y administración del programa PAI a la coordinadora del PAI y talento humano de las unidades vacunadoras del municipio de Sitionuevo Magdalena.	1
	Realizar 2 monitoreo rápido de cobertura de vacunación en ámbito urbano y rural del municipio de acuerdo a lineamientos y directrices departamental.	1
	Realizar asistencia técnica semestral en lineamientos PAI a las unidades vacunadoras municipales, verificando cumplimiento de estrategias y tácticas de vacunación.	2
	Desarrollar capacidades a través de talleres sobre normas técnicas del programa ampliado de inmunización para el fortalecimiento del equipo PAI de la ESE Hospital Local de Sitionuevo.	3
	Garantizar la gestión de insumos críticos del programa PAI para mantenimiento de la red de frio según la necesidad.	100%
	Realizar taller teórico practico al talento humano de la ESE Hospital Local de Sitionuevo, IPS San José, recurso humano de salud pública municipal sobre la estrategia de atención integral de AIEPI clínico. (mínimo 2 encuentros).	1
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	Conformar o fortalecer un espacio de coordinación intersectorial con sector Salud, ICBF, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, para promover la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador y su familia, en ámbito urbano del Municipio.	1
	Realizar vigilancia epidemiológica ocupacional de los eventos priorizados por actividad económica informal presentes en el Municipio (Agricultura, ganadería, pesca, transporte) que permitan la adecuada intervención de los riesgos según actividad económica.	100
	Realizar seguimiento al 100% de los eventos de origen laboral (Accidentes, enfermedades y muertes de origen laboral en las empresas y establecimientos de comerciales legalmente constituidas, ámbito urbano del municipio.	100%
DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Realizar un seguimiento semestral al 100% IPS públicas para verificar el cumplimiento de la atención integral en salud a las Poblaciones de mayor vulnerabilidad de acuerdo a su enfoque diferencial, (niñas, niños y adolescentes) para verificar el cumplimiento de normas y guías de atención.	2

	Operativizar el comité contra el menor trabajador a través de reuniones trimestrales.	3
	Operativización el Comité Municipal de envejecimiento y vejez y otros espacios que favorezcan el cumplimiento de la política pública nacional de envejecimiento y vejez para construir procesos de unidad y apoyo mutuo a la población adulta mayor en entorno comunitario y ámbito urbano del municipio.	1
	Realizar semestralmente asistencia técnica y seguimiento a las actividades de demanda inducida, en atención del adulto mayor, que realizan las EAPB para verificar la respuesta de los usuarios al uso de los servicios.	2
	Implementar y reactivar el comité de discapacidad en el municipio de Sitionuevo.	1
	Desarrollo de capacidades al talento humano de la entidad territorial y al comité de discapacidad sobre normatividad y lineamientos de la atención integral a las personas con discapacidad.	1
	Actualización de la caracterización de la población en condición de discapacidad del municipio para clasificar los tipos de discapacidad por sistemas y gestionar ayudas suplementarias para incorporarlos a la vida productiva del municipio y afiliación al SGSSS. Incluir zona urbana y rural del municipio, con entrega final de base de datos y un informe.	1
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	Actualizar y socializar el análisis de la situación de salud (ASIS) del municipio de Sitionuevo Magdalena 2024 de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud y Protección social y el direccionamiento departamental.	1
	Analizar, diseñar y socializar de manera trimestral mediante boletines epidemiológico la situación en salud, de los eventos de interés en salud publica presentados en el municipio de Sitionuevo.	4
	Generar espacios de encuentro y coordinación intersectorial con actores del sistema de vigilancia en salud pública una vez por mes (cove) para fortalecer la respuesta, control y seguimiento a los EISP del municipio de Sitionuevo Magdalena con otros actores.	12
	Desarrollar capacitaciones al talento humano operativo de salud pública, IPS, EAPB sobre lineamientos, protocolo y fortalecimiento de competencias en vigilancia en salud pública, con entrega de material informativo.	3
	Realizar 2 COVECOM para fortalecer la participación social y comunitaria en la identificación oportuna de EISP en el municipio de Sitionuevo Magdalena.	4

	Realizar investigaciones epidemiológicas de campo al 100% de los eventos que así lo requieran de acuerdo a los lineamientos y protocolos en los tiempos establecidos VSP; teniendo en cuenta los documentos de apoyo INS y departamento.	100
	Realizar las búsquedas activas comunitarias (BAC) de los eventos que se presenten a nivel municipal de acuerdo a las directrices establecidas en e el manejo del mismo y el protocolo del evento.	100%
	Realizar la gestión que garantice los insumos necesarios para dar respuesta de manera oportuna y eficiente a los EISP, EISPII y atención de situaciones de brotes.	100%

2.4. DOCUMENTOS ENTREGABLES

En la asesoría y acompañamiento realizado, el contratista deberá entregar a la entidad y/o el supervisor los productos que se deriven de la prestación del servicio.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta la realización total de las actividades a contratar, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.

El territorio municipal está dividido en la cabecera municipal, tres corregimientos y diez veredas

Corregimientos	Veredas	
Palermo	Carmona	San Antonio
Buena vista	La Trinidad	Isla San José
Nueva Venecia	Caño Valle	Pensilvana
	Chorro Los Cantillos	Isla Rosa María
	Rodeo	Zarcita



2.7. OBLIGACIONES.

2.7.1. POR PARTE DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **(a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **(b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **(c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **(d)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **(e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **(f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **(g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

2.7.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los Estudios Previos de la contratación, el contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a: **(a)** Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines. **(b**) Mantener actualizados todos sus documentos en EL MUNICIPIO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la dependencia encargada. **(c)** El contratista en el desarrollo de sus

actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad **(d)** Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. **(e)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **(f**) Asistir a las reuniones convocadas por la entidad. **(g)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **(h)** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique). **(i**) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **(j)** Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

2.8. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el servidor designado por el Alcalde Municipal, por escrito quien velará por los intereses del MUNICIPIO, de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del MUNICIPIO el equilibrio financiero
del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su
firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado de la contratación es la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($310.978.342) M/L, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con afectación presupuestal conforme a certificado de disponibilidad obrante en la carpeta contractual, expedido por el Profesional responsable del Área de Presupuesto del municipio con imputación al presupuesto vigencia 2024, el cual se anexa como parte integral del presente documento.

4.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($310.978.342) M/L.

El MUNICIPIO girará a manera de anticipo el valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y el saldo restante del setenta por ciento (70%) se dará en pagos parciales en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica si está obligado a ello, a la cual acompañará: (a) informe de actividades desarrolladas. (b) certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. (c) Pago aportes seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, para lo cual presentará los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. (d) RUT. (e) Certificación bancaria.

El pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

4.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES.

De las cuentas que se originen en el presente contrato, de aplicar, se harán deducciones por:

- Estampilla “Pro Cultura”, El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Deporte", El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

- Estampilla "Pro Hospital", El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Adulto Mayor", El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Alcaldía Municipal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

EL CONTRATISTA será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, gravamen o similares que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Alcaldía Municipal, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Propuesta
b) Formato Único de Hoja de Vida
c) Declaración de bienes.
d) CC Representante Legal persona natural según el caso.
e) Certificado de Existencia y representación legal, en caso de ser persona jurídica.
f) Registro Único Tributario – RUT
g) Certificación Bancaria
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
i) Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
j) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
k) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

5.2. EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia que guarde relación con el objeto a desarrollar.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Son RIESGOS PREVISIBLES, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

El equilibrio financiero es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos en la contratación deberán tipificarse, estimarse y asignarse.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.	En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

De tal manera que no constituyen riesgos previsibles: (1) El incumplimiento total o parcial del contrato; (2) Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual; (3) Los hechos que corresponden a la teoría de la imprevisión; (4) Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.
En ese orden de ideas, son riesgos previsibles:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
d) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
e) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Así, estimación y asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACION
Riesgos Económicos	Baja	EL CONTRATISTA	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Riesgos Sociales o Políticos	Baja	EL MUNICIPIO	Restableciendo el equilibrio financiero
Riesgos Financieros	Baja	EL CONTRATISTA si fuere anterior a la celebración del contrato. EL MUNICIPIO si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.
Riesgos Regulatorios	Baja	EL MUNICIPIO	Restableciendo el equilibrio financiero
Riesgos Operacionales	Baja	EL CONTRATISTA	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Riesgos de la Naturaleza	Media - Baja	EL MUNICIPIO	Restableciendo el equilibrio financiero
Riesgos Ambientales	Baja	EL MUNICIPIO	N/A
Riesgos Tecnológicos	Baja	EL CONTRATISTA	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.

VII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SITIONUEVO Nit No. 891.780103-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>100% del valor entregado por este concepto</td></tr>
<tr><td>(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Tratándose el presente proceso de un contrato de prestación de servicios el presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial.

Marly Pareja González

MARLY PATRICIA PAREJO GONZÁLEZ
Profesional en Salud
Municipio de Sitionuevo, Magdalena.

Proyectó: MOBAY SAS
Asesor – Marco Molina Bayona.